

BAHÍA BLANCA, 13 de mayo de 2016

REGISTRADO: Nº P-003/16

VISTO:

La Resolución C-009/10 que autoriza a la Presidencia a que, una vez que el Consejo Superior Universitario aprueba la Memoria y Balance, disponga el pago de la rentabilidad de ese ejercicio a los afiliados que tienen derecho a solicitarla según la resolución C-019/09; y

CONSIDERANDO:

Que en su sesión del 11 de mayo de 2016 el Consejo Superior Universitario aprobó los estados contables del Ejercicio Económico Nº 38, finalizado el 31 de diciembre de 2015 (resolución CSU-240/16);

Que están cumplidos los requisitos para asignar la rentabilidad neta de 2015 a los fondos individuales;

Que la estructura actual de inversiones del DCP le permite tener disponibilidad permanente, líquida o de rescate inmediato, para afrontar todos los montos exigibles, por lo que no se justifica registrar el número de inscripción que indica el artículo 2, incisos 3 y 6, de las resoluciones C-019/09 y C-009/10;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE COMPLEMENTACIÓN PREVISIONAL
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Autorizara los afiliados que al 31 de diciembre de 2015 tenían 50 o más años de edad y 15 o más años de aportes al DCP a retirar la rentabilidad neta del Ejercicio Económico 2015 correspondiente a su fondo individual.

ARTÍCULO 2: La solicitud debe formalizarse entre el 16 de mayo y el 30 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 3: Todos los retiros que se soliciten cada semana se harán efectivos el viernes de la semana siguiente.

ARTÍCULO 4: La rentabilidad no solicitada antes de diciembre de 2016 quedará consolidada en el Fondo Individual.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

Dr. Néstor J. Cazzaniga
Presidente
Departamento de Complementación